

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha reglamentado la ley 1565 de Reforma Educativa, por decreto supremo 23968 de 24 de febrero de 1995, en lo referente a las carreras en el servicio de Educación Pública.

Que el artículo 46 del citado decreto supremo prohíbe los descuentos por planillas en los salarios de docentes o administrativos del ramo por contribuciones especiales, pagos a proveedores, amortizaciones de préstamos, servicio de pulperías, cuotas para sindicatos o asociaciones y otros que no sean los establecidos por su artículo 23 y los que dispone la ley;

Que se autorizó a la exSecretaría Nacional de Educación, mediante decreto supremo 24694 de 2 de julio de 1997, efectuar descuentos por planillas en un monto del 1% sobre el haber básico mensual, a todo el personal perteneciente a la carrera docente del sector urbano del Magisterio, como aportes destinados a sus organizaciones sindicales, a partir del mes de junio de 1997;

Que el Ministerio de Educación Cultura y Deportes ha recibido solicitudes de maestros para que se suspenda dicho descuento, que deben ser voluntarios, de conformidad con la Constitución Política del Estado y las leyes de la República que establecen la libertad de asociación y sindicalización.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Déjase sin efecto el decreto supremo 24694 de 2 de julio de 1997, que autorizó a la exSecretaría Nacional de Educación, efectuar descuentos por planillas en un monto del 1% sobre los haberes básicos mensuales a todo el personal que pertenece a la carrera docente del sector urbano del Magisterio, como aportes con destino a sus organizaciones sindicales.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Educación Cultura y Deportes queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Rafael Canedo Trigo, **MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO,** Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya, Ana María Cortéz de Soriano, Ivo Kuljis Futchner, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossío, Luis Freddy Conde López, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Javier Escobar Salguero.